

## **ANEXO I: MEDIDAS de ÁMBITO LOCAL MUNICIPAL**

A continuación se enumeran una serie de medidas de ámbito local:

### **TRAFICO 1**

- **Limitación de Velocidad a 40 km/h y 30 Km/h y S28 en las vías municipales:**

El Ayuntamiento de Leganés restringirá en las vías propuestas la limitación de velocidad a **40 km/h, 30 km/h y S28**

**Definiéndose S-28:** Calle residencial. Indica las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en **20 kilómetros por hora** y los conductores deben conceder prioridad a los peatones. Los vehículos no pueden estacionarse más que en los lugares designados por señales o por marcas.

Los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación. Los juegos y los deportes están autorizados en ella. Los peatones no deben estorbar inútilmente a los conductores de vehículos.

### **TRAFICO 2**

- **Restricción de las operaciones que generen contaminación en las obras públicas.**

El Ayuntamiento regulará el desarrollo de las obras públicas, especialmente aquellas que impliquen la utilización de maquinaria pesada, grupos electrógenos y que realicen movimientos de tierras.

Otras actividades que serán objeto de regulación en relación con los episodios de contaminación, serán las relativas al asfaltado de calles.

- **Implantar sistemáticas para el control de los vehículos más contaminantes.**

El Ayuntamientos junto con la Universidad Carlos III-Campus de Leganés desarrollarán estudios sistemáticos relacionados con las emisiones de contaminantes

de los vehículos con el fin de realizar controles para evitar la circulación de vehículos que generen elevada contaminación.

- **Incremento en el control de las actividades industriales de competencia municipal.**

El Ayuntamiento podrá realizar un mayor control de las actividades industriales que puedan generar emisiones a la atmósfera, llevando a cabo inspecciones que determinen si las instalaciones correspondientes disponen de la preceptiva Autorización/Notificación y si han realizado los controles de atmósfera con la periodicidad requerida.

- **Aumento del número de calles que se someten a riego e incremento de la frecuencia de regado.**

El Ayuntamiento podrá incrementar el número de calles sometidas a riego e intensificar la frecuencia de regado con el fin de disminuir la contaminación por material articulado y la contaminación atmosférica con carácter general.

### **TRAFICO 3**

- **Restricción de la circulación en el casco urbano a los vehículos más contaminantes:**

Utilizando las etiquetas o distintivos ambientales creados por la Dirección General de Tráfico mediante la Resolución 13 de abril de 2016, y la Orden PCI/810/2018 de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del reglamento General de Vehículos aprobado por Real decreto 2822 /1998 de 23 de Diciembre (BOE de 31-07-18) el Ayuntamiento podrá limitar el acceso a los vehículos en determinadas zonas del casco urbano. Para ello, el Ayuntamiento determinará las zonas del casco urbano que se verán afectadas por esta medida, así como la sistemática de para vigilar y denunciar a los vehículos no autorizados. El Ayuntamiento establecerá las excepciones que estime oportunas a esta limitación, teniendo en cuenta lo previsto el **Anexo II de este Protocolo.**

- **Restricción de la circulación de taxis libres en el interior del casco urbano:**

El Ayuntamiento podrá regular la circulación de taxis libres, es decir circulando vacíos para captar clientes.

- **Aumento del número de calles que se someten a riego e incremento de la frecuencia de regado.**

El Ayuntamiento podrá incrementar el número de calles sometidas a riego e intensificar la frecuencia de regado con el fin de disminuir la contaminación por material articulado y la contaminación atmosférica con carácter general.

## **ANEXO II: EXCEPCIONES a la APLICACIÓN de las MEDIDAS de TRÁFICO**

### **1.- Excepciones a la prohibición de estacionar en el casco urbano**

- Los vehículos que **NO** sean de combustión interna o de emisiones directas prácticamente nulas: eléctricos enchufables, eléctricos de rango extendido, de pila de combustible, etc.
- Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad (mudanzas, vehículos en sus reservas específicas, coches oficiales, etc.).
- Los autotaxi que estén en servicio y su conductor esté presente y los vehículos de alquiler de servicio público con conductor, en idénticas condiciones.
- Los vehículos destinados al transporte de personas de movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en la autorización especial y siempre que se esté transportando al titular de dicha autorización.
- Servicios especiales: vehículos de extinción de incendios, salvamento y protección civil, fuerzas y cuerpos de seguridad, , ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria pública y privada, gestión semafórica y, en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos básicos (electricidad, agua, gas y telefonía).
- Unidades móviles de producción y retransmisión audiovisual.

### **2.- Excepciones a la restricción de la circulación de los vehículos más contaminantes en el casco urbano.**

Transporte público colectivo.

- Bicicletas.
- Vehículos de alta ocupación (tres personas mínimo).
- Vehículos que dispongan de alguno de los distintivos aprobados por la Dirección General de Tráfico(\*) y lo exhiban en un lugar visible.
- Vehículos de personas con movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en la autorización especial y siempre que se esté transportando al titular de dicha autorización.

(\*) - Resolución de 8 de enero de 2016 de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016 (B.O.E. 18/01/2016).

- Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016.

## **ANEXO III- VIARIO de competencia Municipal denominadas: 40, 30 y S28 Residencial**

**S28 Residencial: Relación calles**  
**Velocidad limitada a 20 Km/h**

BARRIO	CALLE
ARROYO CULEBRO	VILLANUEVA DE LA CAÑADA
	VILLAVICIOSA DE ODON
	VELILLA DE SAN ANTONIO
	ALGETE
	TRES CANTOS
	ALCALDE JUSTO MAROTO MARTIN
	SOTO DEL REAL
	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE
	ALCALDE JOSE FERNANDEZ CUERVO SANCHEZ
	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
	<i>ALCALDE JOSE DOMINGO MARTIN OLAZABAL</i>
	<i>ALCALDE JUAN MAROTO</i>
	COLLADO VILLALBA
	ARROYOMOLINOS
	RASCAFRIA
	MECO
	ALCOBENDAS
	ALCALDE ALFREDO DE CASTRO
	ALCALDE PELAYO DURAN GONZALEZ
	ALCALDE RAMON DEL YERRO ORDOÑEZ
	ALCALDE MANUEL GOMEZ
	ALCALDE VICENTE DE LA BARRERA CANO
	COLMENAR VIEJO
	TORRELODONES

GUADARRAMA
GRIÑON
EL ESCORIAL
RIVAS VACIAMADRID
POZUELO DE ALARCON
ARANJUEZ
CERCEDILLA
CHINCHON
NAVALCARNERO
MEJORADA DEL CAMPO
CIENPOZUELOS
VILLAREJO DE SALVANES
MANZANARES EL REAL
PARACUELLOS DEL JARAMA
BOADILLA DEL MONTE
TORREJON DE ARDOZ
ARGANDA
MIRAFLORES DE LA SIERRA
GALAPAGAR
COLMENAREJO
SAN LORENZO DEL ESCORIAL
BRUNETE
VILLA DEL PRADO
PINTO
ALCALDE ANDRES DE AHUMADA
LOS MOLINOS
HOYO DE MANZANARES
MAJADAHONDA

PP5 POZA DEL AGUA	
	OSA MAYOR
	ORION
	NEPTUNO
	DRAGON
	MARTE
	VENUS
	CASIOPEA
PLATON	

CENTRO	AC/DC
	JUAN MUÑOZ
	MADRID
	BUTARQUE
	SAN NICASIO
	MEDIODIA
	PARIS
	GEROMIN
	ANTONIO MACHADO
	SANTA ISABEL
	SAN NICASIO
	NUNCIO
	PASEO COLON
	MESONES
	PLAZA DEL SALVADOR
	ISABEL LA CATOLICA
	VELASCO

PP8 VEREDA DE LOS ESTUDIANTES	GRANADA
	HUELVA
	JAEN
	ALMERIA
	CIDAD REAL
	GUADALAJARA
	BADAJOS
	OURENSE
	CUENCA
	LEON
	ALICANTE
	A CORUÑA
	PLAZA MIGUEL HERNANDEZ

AMPLIACIÓN POLIGONO DEL AUTOMOVIL	ANGEL NIETO
	PEDRO MARTINEZ DE LA ROSA



# Leganés

AYUNTAMIENTO

NIKI LAUDA

LUIS MOYA

JORDI TARRES

EMILIO ALZAMORA

MANUEL "CHAMPI" HERRERO

LA FORTUNA

AVENIDA DE LA LIBERTAD

PP6 SOLAGUA

BOLIVIA

JAMAICA

SANCHO PANZA

MARITORMES

ROCINANTE

CANADA

ARROYO NARANJO

SANSON CARRASCO

MAESE NICOLAS

MAMBRINO

GUATEMALA

HAITÍ

TOBOSO

DULCINEA

REPUBLICA DOMINICANA

VIENA

PRAGA

OSLO

AMSTERDAM

MOSCU

VARSOVIA

BRUSELAS

ATENAS

DUBLIN

ESTOCOLMO


BUDAPEST

VENEZUELA

ECUADOR

PANAMA

LEGANES NORTE

 <p><b>Leganés</b> AYUNTAMIENTO</p>	<p>ANA FRANK</p>
--	------------------

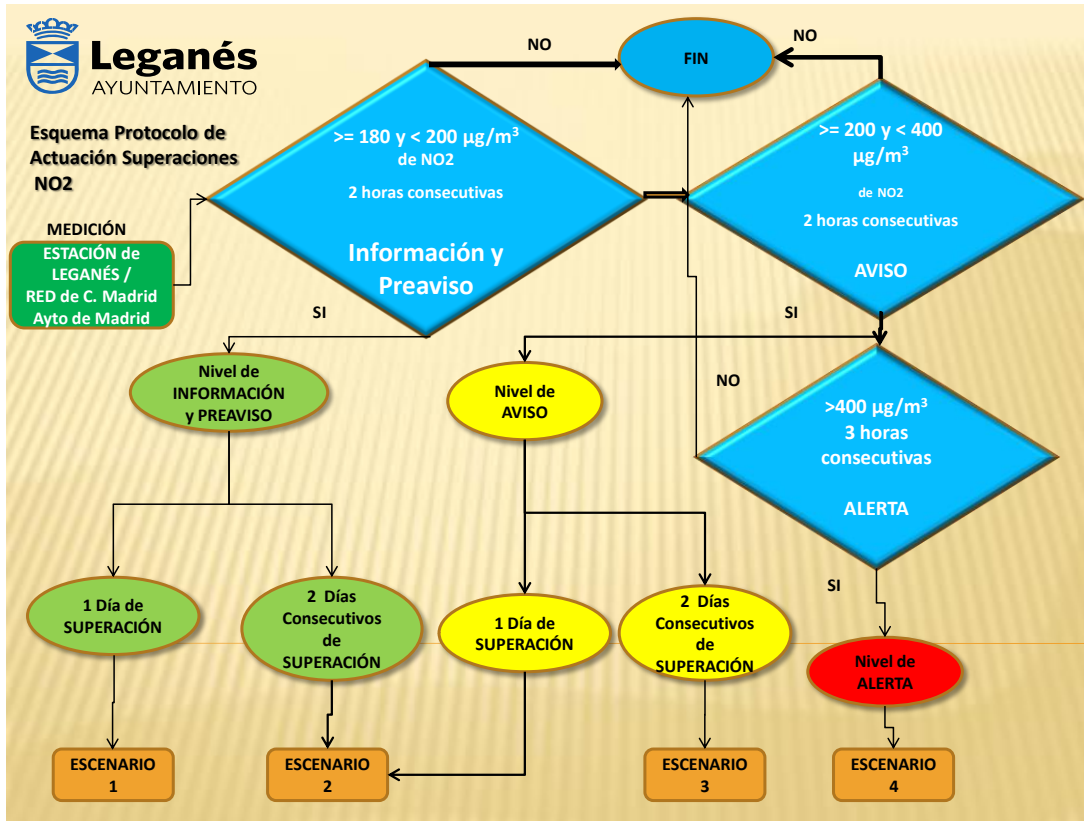
<p>PP3 PLAZA NUEVA</p>	<p>PUERTA DE TOLEDO</p>
	<p>PUERTA BONITA</p>
	<p>PUERTA DEL ANGEL</p>

**RESTO VIARIO TÉRMINO MUNICIPAL:**

*Max 40 Km/h y/o 30 Km/h según señalética implantada.*



# ANEXO IV-ESQUEMA del PROTOCOLO de ACTUACIÓN en CASO de SUPERACIONES de $\text{NO}_2$ en el MUNICIPIO de LEGANÉS





## CUADRO RESUMEN ESCENARIOS

ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
<input type="checkbox"/> Medidas Informativas 1 <input type="checkbox"/> Medidas de Promoción del Transporte Público 1 <input type="checkbox"/> Medidas de Restricción de Tráfico 1	<input type="checkbox"/> Medidas Informativas 1 y 2 <input type="checkbox"/> Medidas de Promoción del Transporte Público 1 <input type="checkbox"/> Medidas de Restricción de Tráfico 1 y 2
ESCENARIO 3	ESCENARIO 4
<input type="checkbox"/> Medidas Informativas 1 y 2 <input type="checkbox"/> Medidas de Promoción del Transporte Público 1 , 2 <input type="checkbox"/> Medidas de Restricción de Tráfico 1 ,2,3 <input type="checkbox"/> Reducción de emisiones en los sectores productivos 1	<input type="checkbox"/> Medidas Informativas 1 y 2 <input type="checkbox"/> Medidas de Promoción del Transporte Público 1 , 2 <input type="checkbox"/> Medidas de Restricción de Tráfico 1 ,2,3 <input type="checkbox"/> Reducción de emisiones en los sectores productivos 1 y 2

## CUADRO MEDIDAS

MEDIDAS INFORMATIVAS			ORGANISMO RESPONSABLE
1	2		Nº
Aviso a responsables políticos y servicios	Información a través de servicios especializados		Consejería Medio Ambiente, Sanidad, Ayto
Población en general	Mensajes directos a la población más sensible		Consejería Medio Ambiente, Sanidad, Ayto
web, sms, mas media	Mensajes directos a la población general		Consejería Medio Ambiente, Sanidad, Ayto
	Avlso a los ciudadanos		Consejería Medio Ambiente, Sanidad, Ayto
REDUCCIÓN DE EMISIONES EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS			ORGANISMO RESPONSABLE
1	2		Nº
Uso de calefacciones oficina			AYUNTAMIENTO
Flexibilidad de horarios en Admon Públicas	Planes de Reducción IPPC		AYTO y COMUNIDAD DE MADRID
Limitación operacioens obras públicas	Planes de movilidad empresas > 250		AYTO y COMUNIDAD DE MADRID
PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO			ORGANISMO RESPONSABLE
1	2	3	Nº
Consorcio Regional de Transporte (CRT) fomentará el transporte público	Aumento de la capacidad por CRT transporte público	Información y promoción de aparcamientos disuasorios	CRT y AYUNTAMIENTO
RESTRICCIÓN DEL TRÁFICO			ORGANISMO RESPONSABLE
1	2	3	Nº
Medidas de Ambito Local Restricción 40,30 y 28 Km/h	Medidas de ámbito local	Medidas de ámbito local	AYUNTAMIENTO
Restricción vehiculos mas contaminantes	Restricción velocidad de carreteras de ambito comarcal	Restricción velocidad de carreteras de ambito comarcal	AYTO + C.MADRID
Restricción contaminación en obras públicas		Restricción velocidad de carreteras de ambito nacional	AYTO + C.MADRID+ DGT ESTATAL
Control de actividades de competencia municipal			AYTO